



**JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO**  
**DEPARTAMENTO DE PRENSA**

**Mercedes, 12 de Junio de 2019.**

**COMUNICADO DE PRENSA**

**11/06/2019**

**HURTO/S**

En Seccional Primera se recepcionó denuncia por el hurto de una garrafa de 13 kilos la cual se encontraba en el fondo de una finca, testigos en el lugar manifiestan que un masculino sustrajo dicho artículo logrando darse a la fuga al ser avistado por vecinos. Avalúa los daños en \$3000.-

En la Seccional Segunda se recepcionó denuncia por hurto de contador de OSE el cual se encontraba fuera del domicilio y sin asegurar. Avalúa los daños en \$2000.

**RAPIÑA**

Mediante llamado telefónico, Personal Policial de Seccional Quinta conjuntamente con Personal de Investigaciones de División Territorial 2, concurren a Agencia Central en la ciudad de Dolores por cuanto el empleado de dicha empresa da cuenta que se encontraba en horas de trabajo, siendo sorprendido por un NN de altura 1.85 aproximadamente, portando un cuchillo de mesa en su mano, tapándose el rostro con un pañuelo quien mediante amenazas le sustrajo \$4000 (Cuatro Mil Pesos Uruguayo) del cajón donde se encontraba el dinero. Al lugar concurre Personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido. Continúan actuaciones.

## **CONDENA POR PROCESO ABREVIADO**

De acuerdo a denuncia formulada en Secciona 2da, el día 09/10/2019 por hurto en interior casa de familia (TENTATIVA) luego de finalizada la audiencia Judicial se decreto Formalización y Condena por Proceso Abreviado respecto a ANDRÉS FABIÁN LALLENES como autor penalmente responsable de "UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA", A LA PENA DE DOCE MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.

## **FORMALIZACION**

De acuerdo a denuncia formulada en Seccional Primera, el día 10/06/2019 por Violación de Domicilio, luego de finalizada la audiencia Judicial se decreto la "Formalización con suspensión condicional del proceso del masculino de iniciales J.N.T. M a quien se le imputa el ilícito de: "UN DELITO DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO ESPECIALMENTE AGRAVADO", a cambio de las obligaciones acordadas previamente consistiendo las mismas en: "LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO, RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA, POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS Y EN UN RADIO DE 100 MTS".

**La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.**

**SUB. CRIO LIC. MARIA HORVAT VASSELLA.**